



**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia**  
**Dirección General de Normas**  
**Of. No. DGN.191.01.2025.575**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

1 MAR. 2025

Ciudad de México, 10 de marzo de 2025

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

**Asunto:** Notificación del informe de la Revisión Sistemática de la NOM-221/2-SCFI-2018.

ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE NORMAS

11 MAR 2025

RECIBIDO

**Secretariado Ejecutivo de la Comisión  
Nacional de Infraestructura de la Calidad**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39, del Reglamento de la Ley sobre Metrología y Normalización; 1; 2, inciso A, fracción II, numeral 19; 12, fracciones I; IV y XXIX; y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, con relación al Artículo Primero, fracciones I; subfracción I.5 y VI; subfracción VI.1, del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la siguiente Norma Oficial Mexicana:

**Clave:** NOM-221/2-SCFI-2018

**Título:** Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.

**Fecha de publicación en el DOF:** 12 de diciembre de 2019.

**Fecha de entrada en vigor:** 10 de febrero de 2020.

**Resultado:** Confirmación.

Atento lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que derivado del análisis de los antecedentes; diagnóstico; impacto y beneficios y datos cualitativos y cuantitativos, así como los resultados que se exponen en el ANEXO ÚNICO. *Informe que contiene la Revisión Sistemática de la Norma*



Handwritten signatures and initials in blue ink.



**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia**  
**Dirección General de Normas**  
**Of. No. DGN.191.01.2025.575**

*Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz del presente oficio, resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**Atentamente**  
  
ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS  
11 MAR 2025  
Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

**Mtra. Lilian Aurora Pérez Ornelas**

**Coordinadora de Estrategias de Atención Administrativa.**

Encargada del despacho de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía de acuerdo con el oficio número 190.2025.015 de fecha 4 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Apartado A, Fracción II, numerales 4 y 19, 11, 12 fracciones I, IV, XIV y XIX, 36 fracción 1 y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en concordancia con el Artículo primero fracciones I y VI, numeral 1.5.y fracción VI, numeral VI.1 del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024.

**C.c.p. Mtra. Andrea Genoveva Solano Rendón.** Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia. Para su superior conocimiento. Presente.

AMGC/MRT/JCBH

S/R Con ANEXO

CDD 15.51





11 MAR. 2025

Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

ANEXO ÚNICO

**Informe que contiene la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.**

### Antecedentes

El 3 de mayo de 2018 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana **PROY-NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz**, con el objetivo de que los interesados presentaran sus comentarios, la publicación se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2018.

Durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que, dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones conducentes al Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

El 15 de octubre de 2018 el CCONNSE aprobó por unanimidad la Norma Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018, *Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos*





11 MAR. 2020

terminales móviles que operan en las bandas de 700MHz, 800 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz. **Oficialía de Partes**

### OFICIO DESPACHADO

El 24 de junio de 2019 la Comisión de Mejora Regulatoria emitió el *Dictamen Final, correspondiente a la propuesta regulatoria denominada "Norma Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que pueden hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz"* por lo que, en consecuencia, se llevó a cabo la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de la **NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz**, el día 12 de diciembre de 2019, para entrar en vigor a los 60 días naturales posteriores a la fecha de su publicación, es decir, el 10 de febrero de 2020.

### Diagnóstico

Con el fin de identificar el alcance de los equipos terminales regulados por la NOM-221/2-SCFI-2018, en adelante NOM-221/2, es importante tener en cuenta que el concepto de Equipo Terminal Móvil (ETM) se refiere a un equipo que utiliza el usuario para conectarse más allá del punto de conexión terminal de una red pública con el propósito de tener acceso y/o recibir uno o más servicios de telecomunicaciones móviles<sup>1</sup>, entre estos dispositivos están los teléfonos celulares, tabletas, módems y relojes inteligentes que cuenten con capacidad de red móvil y que utilicen el espectro radioeléctrico especificado dentro de la norma en comento.

La NOM-221/2 tiene como objetivo establecer las especificaciones técnicas de los ETM que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias de 700 Mega Hertz (MHz) 800 MHz, 850MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz o ser conectados a redes de telecomunicaciones y el método de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5509987&fecha=03/01/2018#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509987&fecha=03/01/2018#gsc.tab=0)



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



11 MAR. 2025

**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia**  
**Dirección General de Normas**  
**Oficio No.DGN.191.01.2025.575**

**Oficialía de Partes**

**OFICIO DESPACHADO**  
Especificaciones señaladas en la Disposición Técnica IFT-011-2017: *Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.*

El campo de aplicación de la NOM-221/2 comprende a los siguientes dispositivos que se importen, comercialicen y/o distribuyan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos: ETM que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias de: 700 MHz, 800 MHz, 850MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz, 2500 MHz o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Por otra parte, las excepciones de la NOM-221/2 abarcan a los ETM que se encuentren haciendo uso de itinerancia internacional dentro del territorio nacional.

Resulta importante mencionar que para la correcta aplicación de la NOM-221/2 se debe consultar el ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT: *Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones, Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 Hz, 1900MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz* publicado el 3 de enero de 2018 en el DOF.

La evaluación de la conformidad de la NOM-221/2 es realizada por los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados por las entidades correspondientes, aprobados por la Secretaría de Economía y autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en la Disposición Técnica IFT-011-2017. Actualmente la infraestructura de los Organismos de Evaluación de la Conformidad está conformada por **13** organismos acreditados y aprobados por la Secretaría de Economía.<sup>2</sup>

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)<sup>3</sup> tiene un registro a nivel nacional de **64,791** unidades económicas que corresponden a servicios

<sup>2</sup> Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, Secretaría de Economía (2025)  
<https://platiica.economia.gob.mx/evaluacion-de-la-conformidad/busqueda-avanzada/?asps=NOM-221/2-SCFI-2018>

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (2025)  
<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>





## Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas Oficio No.DGN.191.01.2025.575

regulados por la NOM-221/2. Dichas unidades incluyen la fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, entre otros, los cuales están sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en la NOM-221/2.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

### Impacto y beneficio

11 MAR. 2025

De conformidad con datos de la Secretaría de Economía (DATA MÉXICO) y conforme al Sistema Armonizado 2012, se identifica con el código 8517 a los productos "Teléfonos, Incluidos los Teléfonos Móviles y los de otras Redes Inalámbricas" clasificación dentro de la cual se encuentran las mercancías que son parte del campo de aplicación de la NOM-221/2, cuyo intercambio comercial en nuestro país respecto a compras y ventas internacionales en 2023 fue de **\$30,501 Millones de dólares (MDD)** de los cuales **\$14,276 MDD** corresponden a las exportaciones y **\$16,224 MDD** a las importaciones.<sup>4</sup>

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

Como se ha mencionado con anterioridad, el objeto de la NOM-221/2 es prever los ETM que operen dentro del territorio nacional no causen interferencias perjudiciales a otros equipos conectados, ni a las redes y servicios de telecomunicaciones.

De conformidad con datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2023 había **97.2 millones** de personas mayores a 6 años que utilizan teléfono celular, lo que representa un aumento de **10 millones** a comparación de 2020, un incremento de **6.3%**.<sup>5</sup>

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el *Informe estadístico. Soy Usuario* de Octubre-Diciembre 2019<sup>6</sup> y el informe de *Inconformidades más recurrentes en telecomunicaciones 2023 vs 2024* del

Handwritten signature and initials in blue ink.

<sup>4</sup> Data México, Secretaría de Economía, Teléfonos, Incluidos los Teléfonos Móviles y los de otras Redes Inalámbricas (2024) <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/telephones-including-mobile-phones-and-those-of-other-wireless-networks>

<sup>5</sup> INEGI, Encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (ENDUTIH) 2023, (2024) [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf)

<sup>6</sup> Instituto Federal de Telecomunicaciones, Informe Estadístico. Soy Usuario, (2020) <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios-y-audiencias/soyusuario4201920.pdf>

Handwritten signature in blue ink.

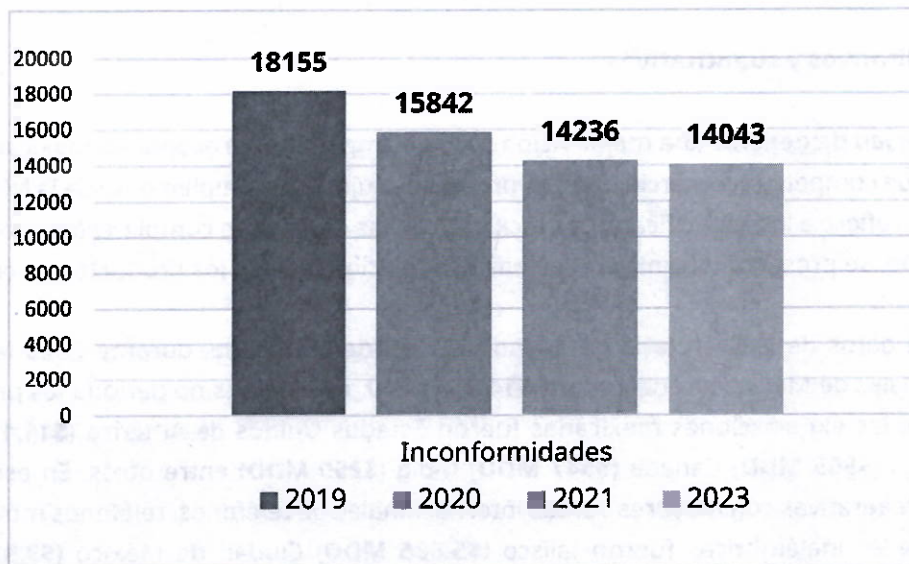




11 MAR. 2025

IFT<sup>7</sup>, las inconformidades por parte de los usuarios en el sector de telecomunicaciones han ido en **decrecimiento** de 2019 a 2023, como se puede observar en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1. Inconformidades en Telecomunicaciones**



Elaboración propia con datos del IFT<sup>8</sup>

De acuerdo con la Gráfica 1 las inconformidades reportadas durante 2019 fueron **18,155** y **14,043** en el año 2023, lo que representa una disminución del **22.6%**. Los motivos principales de las inconformidades fueron por mal servicio en la telefonía móvil, seguido por problemas con el internet, cuestiones que la norma en comento busca que se reduzcan a los menores posibles estableciendo las especificaciones técnicas que este tipo de productos deben tener previo a su comercialización en México.

<sup>7</sup> Procuraduría Federal del Consumidor, *Inconformidades más recurrentes en Telecomunicaciones: Primer cuatrimestre 2024 vs 2023, (2024)*.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924553/INCONFORMIDADES\\_MAS\\_RECURRENTES\\_EN\\_TELECOMUNICACIONES\\_2024-2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924553/INCONFORMIDADES_MAS_RECURRENTES_EN_TELECOMUNICACIONES_2024-2023.pdf)

<sup>8</sup> Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Informe trimestral de Actividades 2019, (2020)*  
[https://sert.ift.org.mx/tarifasVE/upload/files/proanualinformes/58635\\_220503002229\\_768.pdf](https://sert.ift.org.mx/tarifasVE/upload/files/proanualinformes/58635_220503002229_768.pdf)





11 MAR. 2025



Oficialmente Competitivo  
OFICIO DESACREDITADO  
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.01.2025.575

Lo anterior permite comprobar que la implementación de la NOM-221/2 generó un impacto positivo desde su entrada en vigor en 2020, demostrando que es esencial para mantener la calidad y las características necesarias en los ETM con la finalidad de contribuir con una mejora continua en los servicios de telecomunicaciones.

### Datos cualitativos y cuantitativos

Con la finalidad de generar una mejor visión sobre el impacto en la economía mexicana y en el mercado que compete al comercio de ETM, productos sujetos al cumplimiento de la NOM-221/2 misma que refiere a las especificaciones técnicas con las que deben cumplir estos productos, a continuación, se presenta información estadística relacionada con los productos en comento.

A partir de datos de la Secretaría de Economía<sup>9</sup>, se identificó que, durante 2023 las ventas internacionales de México alcanzaron los **\$14,276 MDD**, en este mismo periodo los principales destinos de las exportaciones mexicanas fueron Estados Unidos de América (**\$11,118 MDD**) Países Bajos (**\$565 MDD**) Canadá (**\$547 MDD**) India (**\$250 MDD**) entre otros. En ese año las entidades federativas con mayores ventas internacionales de teléfonos, teléfonos móviles y los de otras redes inalámbricas fueron Jalisco (**\$5,686 MDD**) Ciudad de México (**\$3,936 MDD**) Chihuahua (**\$2,477 MDD**) y Baja California (**\$899 MDD**).

En lo que respecta a las importaciones, como ya se ha mencionado, alcanzaron los **\$16,224 MDD** durante 2023, de las cuales la Ciudad de México encabeza la lista de entidades federativas con más compras internacionales con la suma de **\$8,652 MDD** seguida por Jalisco con **\$4,390 MDD**. Los países con más ventas internacionales a México en este mismo periodo fueron China (**\$9,059 MDD**) Estados Unidos (**\$1,959 MDD**) y Vietnam (**\$1513 MDD**).

Derivado de los datos presentados en los párrafos anteriores y como se puede demostrar en la Gráfica 2, el balance comercial de los productos que se encuentran en el campo de aplicación de la NOM-221/2 es negativo, presentando un déficit de **-\$1,948 MDD**, esto nos permite destacar la relevancia de la norma en comento, al haber un gran número de ETM que provienen

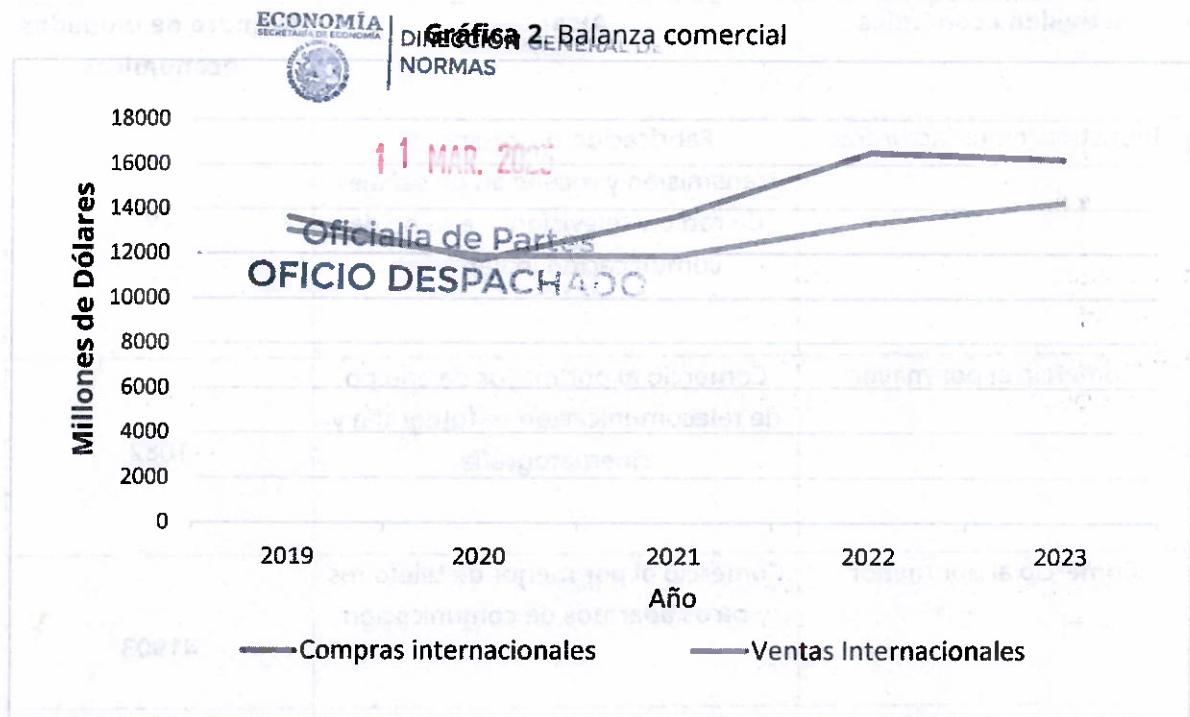
<sup>9</sup> Data México, Secretaría de Economía, Teléfonos, Incluidos los Teléfonos Móviles y los de otras Redes Inalámbricas (2024) <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/telephones-including-mobile-phones-and-those-of-other-wireless-networks>





## Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas Oficio No.DGN.191.01.2025.575

del extranjero resulta importante que estos cuenten con las especificaciones técnicas correspondientes para la protección del consumidor, sus bienes y su información, así como de las redes de telecomunicaciones a las que se conectan estos equipos.



Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía (DATA México)<sup>10</sup>

Las **64,791** unidades económicas correspondientes a productos y servicios regulados por la NOM-221/2 se desarrollan en distintas áreas, entre la cuales están las industrias manufactureras, el comercio al por mayor y por menor y otros servicios excepto actividades gubernamentales, como se puede observar en la Tabla 1 que se presenta a continuación:

<sup>10</sup> Data México, Secretaría de Economía, Teléfonos, Incluidos los Teléfonos Móviles y los de otras Redes Inalámbricas (2024) <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/telephones-including-mobile-phones-and-those-of-other-wireless-networks>





11 MAR. 2025

Oficialía de Partes **Tabla 1.** Unidades económicas  
**OFICIO DESPACHADO**

Actividad económica	Alcance	Número de unidades económicas
Industrias manufactureras	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico	70
Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	1082
Comercio al por menor	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	41903
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas	21736

Elaboración propia con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)<sup>11</sup>

De acuerdo con los datos de la tabla anterior, es posible identificar que la mayor concentración de unidades económicas es en el comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación que alcanza la cifra de **41,903** unidades y los operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas **21,736** unidades, sumando **63,639** que representa el **98.2%**

<sup>11</sup> INEGI, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, (2025)  
<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



## Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas Oficio No.DGN.191.01.2025.575

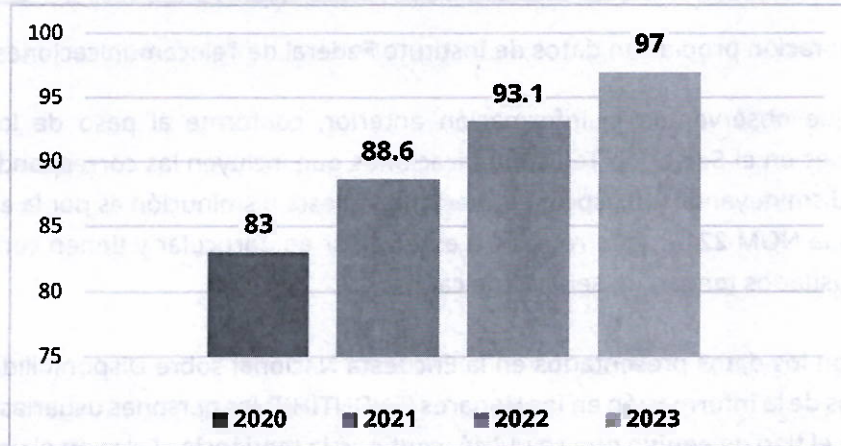
11 MAR. 2025

Oficialía de Partes  
del total de unidades económicas correspondientes a productos del campo de aplicación de la NOM-221/2.

Para enmarcar la importancia del alcance que tiene la NOM-221/2 resulta relevante mencionar que, de acuerdo con datos del informe sobre *Inconformidades más recurrentes en telecomunicaciones* de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y la Secretaría de Economía<sup>12</sup> correspondientes a la comparación entre el primer cuatrimestre de 2023 y 2024, hasta 2023 habían **97.2 millones** de usuarios de teléfono móvil (**81.4%** de la población mayor a 6 años) **97 millones** de usuarios de internet (**81.2%** de la población mayor a 6 años) y **27.7 millones** de hogares con internet (**71.7%** de los hogares).

Como se puede observar en la Gráfica 3, el uso de internet ha ido en aumento desde 2020 al 2023 con un incremento de casi el **10%** cifra que representa más 14 millones de personas mayores de 6 años que comenzaron a usar el internet en este periodo.

**Gráfica 3. Personas en México que utilizan internet (Cifras en Millones)**



Elaboración propia con datos de INEGI, ENDUTIH 2023<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Procuraduría Federal del Consumidor, *Inconformidades más recurrentes en Telecomunicaciones: Primer cuatrimestre 2024 vs 2023*, (2024)  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924553/INCONFORMIDADES\\_MAS\\_RECURRENTES\\_EN\\_TELECOMUNICACIONES\\_2024-2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924553/INCONFORMIDADES_MAS_RECURRENTES_EN_TELECOMUNICACIONES_2024-2023.pdf)

<sup>13</sup> INEGI, ENDUTIH 2023, (2024)  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf)





11 MAR. 2025



Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO  
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.01.2025.575

En el informe antes mencionado, se presenta que las Inconformidades Totales del Sector de Telecomunicaciones, durante los primeros 4 meses de 2024 disminuyeron **0.4%** respecto al mismo periodo del año 2023, al pasar de **4,734** a **4,715**, es decir **19** reclamaciones menos. A continuación, se muestra cómo han ido disminuyendo las reclamaciones del Sector de Telecomunicaciones en los periodos de 2020- 2024:

**Tabla 2.** Inconformidades totales del Sector de Telecomunicaciones

Periodo/Año	2020	2021	2022	2023	2024
Enero/Abril	5,407	5,449	5,010	4,734	4,715
Mayo/Agosto	5,490	5,160	5,104	5,010	-
Septiembre/ Diciembre	4,945	4,927	4,122	4,299	-
<b>Total</b>	<b>15,842</b>	<b>15,536</b>	<b>14,236</b>	<b>14,043</b>	-

Elaboración propia con datos de Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>14</sup>

Como se puede observar en la información anterior, conforme al paso de los años, las inconformidades en el Sector de Telecomunicaciones que incluyen las correspondientes a los ETM, han ido disminuyendo, un aspecto importante de esta disminución es por la existencia de normas como la NOM-221/2, que regulan a este sector en particular y tienen como finalidad brindar a los usuarios tengan un servicio de calidad.

De acuerdo con los datos presentados en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH)<sup>15</sup> las personas usuarias de teléfono celular, según el tipo de equipo que se utilizó, continuó la tendencia al alza en el uso de celular

<sup>14</sup> Procuraduría Federal del Consumidor, *Inconformidades más recurrentes en Telecomunicaciones: Primer cuatrimestre 2024 vs 2023*, (2024)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924553/INCONFORMIDADES\\_MAS\\_RECURRENTEES\\_EN\\_TELECOMUNICACIONES\\_2024-2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924553/INCONFORMIDADES_MAS_RECURRENTEES_EN_TELECOMUNICACIONES_2024-2023.pdf)

<sup>15</sup> INEGI, ENDUTIH 2023, (2024)

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf)





11 MAR. 2023

**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.01.2025.575**

Oficialía de Partes

inteligente (Smartphone) para 2023 se estimó que **95.5%** de usuarios solo utilizaba Smartphone, siguieron quienes usaron celular común, con **4.3%** y con **0.2%**, quienes usaron ambos dispositivos. Para el año 2023, las personas usuarias de Smartphone incrementaron **4%** con respecto al 2020, por su parte, quienes usaron celular común y ambos tipos de celular decrecieron en **3.9** y **0.1** puntos porcentuales respectivamente. En el mismo año, el **13.1%** de las personas usuarias de Smartphone se conectó a internet solo por medio de Wifi, mientras que **12.6%** lo hizo solo con conexión móvil (datos) por otro lado, el **74.3%** de las personas usuarias utilizó ambos tipos de conexión, lo que indica un aumento de **7.2** puntos porcentuales en comparación con los datos de 2020.

A partir de la información presentada en este apartado se puede observar que los productos en alcance del campo de aplicación de la NOM-221/2 tienen un impacto importante en la economía nacional, y en este sentido resulta importante mencionar que, debido a la cantidad de productos que son importados a México la relevancia de la norma es mayor, ya que, se prevé que los ETM que operen dentro del territorio nacional no causen interferencias perjudiciales a otros equipos conectados, ni a las redes y servicios de telecomunicaciones, la prevención de estas interferencias perjudiciales podrían estar afectando a, por lo menos, **97.2 millones** de usuarios de teléfonos móviles, además del resto de consumidores que utilizan otro tipo de ETM.

**Conclusiones**

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018, *Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz*, en virtud de que se identificó que cumple cabalmente con la protección de los Objetivos Legítimos de Interés Público previstos en la misma. En este sentido, se corrobora que las causas que llevaron a la creación de la norma aún subsisten, dado que se protegen los derechos e intereses de los usuarios y se garantiza que la prestación de los servicios y equipos que regula se efectúe en las mejores condiciones.

Handwritten marks: a small 'a', a checkmark, and a signature.



Handwritten signature



# Economía

Secretaría de Economía



**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia**  
**Dirección General de Normas**  
**Oficio No.DGN.191.01.2025.575**

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fracción II de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular la protección del derecho a la información, es por ello que resulta necesario promover y proteger dicho objetivo a través de la confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

11 MAR. 2025

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

a



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



11 MAR. 2025

## Bibliografía **Oficialía de Partes** **OFICIO DESPACHADO**

- Data México, *Teléfonos, Incluidos los Teléfonos Móviles y los de otras Redes Inalámbricas*, Secretaría de Economía, (2025) <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/telephones-including-mobile-phones-and-those-of-other-wireless-networks>
- Diario Oficial de la Federación, *ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz*, Secretaría de Gobernación (2018) [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5509987&fecha=03/01/2018#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509987&fecha=03/01/2018#gsc.tab=0)
- INEGI, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, (2025) <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>
- INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, (2024) [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf)
- Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Informe trimestral de Actividades 2019*, (2020) [https://sert.ift.org.mx/tarifasVE/upload/files/proganualinformes/58635\\_220503002229\\_768.pdf](https://sert.ift.org.mx/tarifasVE/upload/files/proganualinformes/58635_220503002229_768.pdf)
- Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, *Organismos de Evaluación de la Conformidad*, Secretaría de Economía (2025) <https://platiica.economia.gob.mx/evaluacion-de-la-conformidad/busqueda-avanzada/?asps=NOM-221/2-SCFI-2018>
- Procuraduría Federal del Consumidor, *Inconformidades más recurrentes en Telecomunicaciones: Primer cuatrimestre 2024 vs 2023*, (2024) [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924553/INCONFORMIDADES\\_MAS\\_RECURRENTES\\_EN\\_TELECOMUNICACIONES\\_2024-2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924553/INCONFORMIDADES_MAS_RECURRENTES_EN_TELECOMUNICACIONES_2024-2023.pdf)

9

